

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 047 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 07 DE ENERO DEL 2025.

VISTO:

- La Carta de Renuncia, con Expediente N° 0256, de fecha 07 de enero del 2025;
- El Memorando N° 0022-2025-DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 07 de enero del 2025, suscrito por la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga -Tocache, autoriza el acto resolutorio, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, el que en su artículo 4° numeral 1, 2, y 3) establecen la clasificación que esta tenga y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, como los funcionarios públicos, precisándose que, los funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos se encuentren en el entorno de libre designación y remoción en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°075-2008—PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal, y comisión de servicio. Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se refiere a su "Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución lo siguiente: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia";

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos libres de designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, a través del Informe Técnico N° 001042-SERVIR/GPGSC, emitida por SERVIR, se pronuncia referente a la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 para ocupar cargos de confianza, lo siguiente: "2.6 (...) para la procedencia de la contratación de servidores de confianza bajo el RECAS deben concurrir los siguientes elementos: i) Existencia del cargo objeto de designación; y, ii) Clasificación del cargo objeto de designación como confianza o de libre designación será inviable."

Que, mediante la Resolución Directoral N° 496- 2024 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 02 de agosto del 2024, donde se resuelve DESIGNAR, a la LIC. ADM. MARTHA ELENA SALAS ROJAS, en el cargo como JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS-CONFIANZA, con efectividad a partir del 14 de agosto del 2024, hasta que las necesidades del servicio de la institución lo requieran, asumiendo con todas las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 047 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 07 DE ENERO DEL 2025.

Que, mediante la Carta de Renuncia, con Expediente N° 0256, de fecha 07 de enero del 2025; el Lic. Adm. MARTHA ELENA SALAS ROJAS, renuncia al cargo de Jefe de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, por motivos de nuevas oportunidades que me permitirán crecer profesionalmente y personalmente, por lo que se DAR POR ACEPTADO:

Que, mediante el Memorando N° 0022-2025-DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 07 de enero del 2025; suscrito por la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga -Tocache, autoriza el acto resolutorio sobre ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDO, la DESIGNACIÓN, de la Lic. Adm. MARTHA ELENA SALAS ROJAS, al cargo de Jefe de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS-CONFIANZA, siendo su último día de labor hoy 07 de enero del año 2025, dándoles las gracias por los servicios prestados mientras estuvo en el cargo, y cumpla con el procedimiento de Recepción de cargo, dentro del plazo correspondiente, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2016-GRSM-ORA/OGP, Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo, Gobierno Regional San Martín, acto que será regularizado mediante resolución.

Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno de Dirección de Recursos Humanos, Asesoría Legal y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutorio, por lo que en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N.º 1 - 2025-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 07 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDO, a la Lic. Adm. MARTHA ELENA SALAS ROJAS, en el cargo como Jefe de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, *bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS-CONFIANZA*, con eficacia anticipada *siendo su último día de labor hoy 07 de enero del presente año, dándoles las gracias por los servicios prestados mientras estuvo en el cargo en la entidad.*

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Lic. Adm. MARTHA ELENA SALAS ROJAS, cumpla con el procedimiento de entrega de cargo, dentro del plazo correspondiente, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2016-GRSM-ORA/OGP, Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo, Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO 3°.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley y demás fines.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga Tocache, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

- C.c.
- () Interesados
 - () Archivos.
 - () Legajos.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - U.E. - 403
Qf. Walter Evaristo Pozo Díaz
OGFP 17/15
DIRECTOR

08.01.2025
3:30 p.m.